

COPIAPÓ, 21 de diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 432**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°137 de 2022, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000; N°104 de 2000 y N°142 de 2008 y sus respectivas modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880:

**Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordinario N°656, de 29 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, solicita se gestione la tramitación de la resolución que modifica la Resolución N°15/2021 registro I, con el propósito de revocar poderes y asignar cuentadantes según se indica.

Que, mediante Resolución Exenta UDA N°15, de 08 de marzo de 2021, Registro I, mediante la cual se Revoca Poderes de Firma, Designa Cuentadante y modifica la Resolución Exenta n°117 Registro I, de 20 de marzo del año 2019.

Meléndez.

La póliza de fianza N° 412112 correspondiente a Jaime Feijoo

Cisterna.

La póliza de fianza N° 348907 correspondiente a Alicia Campos

Aranda.

La póliza de fianza N° 412012 correspondiente a Erick Veragua

Espinoza.

La póliza de fianza N° 376036 correspondiente a Erick Perez

La póliza de de fianza N° 361871 correspondiente a Carla zepeda

**RESUELVO:**

**1°REVÓCASE** totalmente los poderes de firma del cuentadante apoderado don Darwin Leiva Pizarro, Rut: 13.873.272-K, por lo cual en adelante, la persona indicada no podrá representar a la Universidad de Atacama ante las Instituciones Bancarias y Financieras.

**2°DESÍGNASE** cuentadante y apoderado, a don Jaime Feijoo Meléndez, Rut: 13.661.399-5, en adelante, el funcionario podrá representar a la Universidad de atacama ante las Instituciones Bancarias y Financieras.

**3°DESÍGNASE** cuentadante y apoderado, a doña Carla Zepeda Barraza, Rut: 14.559.068-K, en adelante, el funcionario podrá representar a la Universidad de atacama ante las Instituciones Bancarias y Financieras.

**4°MODIFÍCASE**, la Resolución N°15 Registro I, de 08 de marzo de 2021, en el sentido de establecer que los siguientes funcionarios podrán representar a la Universidad de Atacama, ante Instituciones Bancarias y Financieras como apoderados autorizados concurriendo de la siguiente manera:

NOMBRE	RUT	CARGO	TIPO DE APODERADO	CORREO ELECTRÓNICO
Jaime Marcelo Feijoo Meléndez		Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional	A	Jaime.feijoo@uda.cl
Alicia Macarena Campos Cisternas		Directora de Administración y Finanzas	B	alicia.campos@uda.cl
Erick Alejandro Veragua Aranda		Jefe de Contabilidad y Finanzas	C	erick.veragua@uda.cl
Erick Alexis Pérez Espinoza		Administrador Fondo Solidario de Crédito Universitario	D	erick.perez@uda.cl
Carla Andrea Zepeda Barraza		Jefa de Departamento de Recursos Humanos	E	carla.zepeda@uda.cl



<b>TIPO DE APODERADO</b>
A-B
A-C
A-D
A-E
B-C
B-D
B-E
C-D
C-E
D-E

**En todos los casos, ambos operando conjuntamente.**

Los funcionarios señalados precedentemente, en representación de la Universidad de Atacama, operarán ante las siguientes Instituciones Bancarias, Financieras y Cooperativas. Banco Estado, Banco de Crédito e Inversiones, Banco Scotiabank, Banco Santander, Banco Corpbanca, Banco Chile, Banco BBVA, Banco Itaú, Larráin Vial, Banco Internacional, Banco BICE, HSBC Bank Chile, Banco Security, Banco Falabella, Banco Consorcio, Banco Penta, COOPEUCH, y cualquier otra Institución Pública o Privada, con las siguientes facultades:

- Contratar Cuentas Corrientes.
- Endosar y retirar documentos.
- Girar, cobrar, percibir, endosar, retirar y cancelar cheques en todas las cuentas corrientes de la Universidad de Atacama.
- Girar, cobrar, percibir, endosar, retirar, liquidar y cancelar documentos, valores y cualquier otro efecto de comercio en favor de la Universidad de Atacama.
- Tomar depósitos a plazo y a la vista.
- Vender y Comprar cuotas de fondos mutuos, bienes inmuebles incorporales y valores.
- En general cualquier título transferible, como acciones, instrumentos de deuda de corto, mediano y de largo plazo, cuotas de fondo de Inversión y, en general, todo título de crédito e inversión.
- Mobiliarios.
- Transferir Fondos.
- Endosar cheques y efectos de comercio para poder depositar en cuenta corriente.
- Cancelar y/o cobrar cheques.
- Firmar Contratos o Convenios.
- Comprar y vender monedas extranjeras y cualquier otra operación de comercio exterior.

5° El funcionario Sr. Daniel Hernández Mancilla, Rut: 10.260.994-8, será quien portará la presente Resolución para acudir a un Notario Público, con el fin de reducirla a Escritura Pública.

***Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.***



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General

FAO/ASO/CZB/grg

Distribución:

- Contraloría Interna
- VAE
- DAF
- Decretación
- Sr. Daniel Hernández Mancilla
- Archivo Institucional



**FORLINA AGUILERA OLIVARES**  
RECTOR

VISO

22 DIC 2022

**CARLOS PEREZ SAAVEDRA**  
CONTRALOR  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA